



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
1 DE FEBRERO DE 2021**

Exp. OV **2021/402940/950-023/00004**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día uno de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez  
D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía dictadas en avocación:

- Decreto de Alcaldía nº 57/2021, de 27 de enero de 2021, por la que se avoca la competencia relativa a la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística para aprobar inicialmente y someter a información pública el modificado del proyecto de reparcelación del Sector SUESAD I-3 del PGOU de Berja.

De todo lo anterior, los seis miembros presentes, se dan por enterados.

**3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**3.1. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES**

3.1.1 De D/D<sup>a</sup> MJG con DNI \*\*\*9853\*\* que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 269,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

3.1.2 De D/Dª RMAC con DNI \*\*\*1855\*\* que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 350,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 1050,00 €

### 3.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.2.1 De D/Dª YHCFP con NIE \*\*\*\*7407\* que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que el Ayuntamiento aporta 378,00 € y la Excma. Diputación Provincial 522,00 €

### 4º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejel delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/006-810/00003, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: MEMORIA VALORADA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE PUESTOS DE LA PLAZA DEL MERCADO.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚNICA. Mes de DICIEMBRE 2020.

Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco J. Morillas Rubio.

Contratista de la obra: JOMACONS, S.L.

C.I.F nº B04158523.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 39.185,90 €

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €

Precio que se acredita en la presente certificación: 32.385,04 €

IVA 21%: 6.800,86 €

Importe líquido de la presente certificación: 39.185,90 €

La Memoria Valorada de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2020. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020 a favor de la empresa JOMACONS S.L. con CIF B04158523, por un importe de treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco euros con cuatro céntimos (32.385,04 €), a lo que le corresponde un IVA al 21% de seis mil ochocientos euros con ochenta y seis céntimos (6.800,86€), siendo el presupuesto total de treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco euros con noventa céntimos (39.185,90€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/006-810/00002, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED GENERAL DE SUMINISTRO DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA BARRIADA DE PEÑARRODADA – CARRETERA. CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de DICIEMBRE 2020.

Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco J. Morillas Rubio.

Contratista de la obra: PREFABRICADOS IBAFERSAN S.L.

C.I.F nº B04567343.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 21.296,00 €

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €

Precio que se acredita en la presente certificación: 7.325,83 €

IVA 21%: 1.538,42 €

Importe líquido de la presente certificación: 8.864,25 €

El proyecto de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2020. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2020 a favor de la empresa Ibafersan, por un importe máximo de 17.600,00 € más IVA al 21%.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00005, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2020/1917	Emit- 140	22/12/2020	24.409,12 €	INGENALIUM S.L.
F/2020/1932	Emit- 18	30/12/2020	39.185,90 €	JOMACONS S.L.
F/2020/1935	0 9565	28/12/2020	3.025,29 €	MARUBE S.L.

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/71	2020 0014	20/12/2020	6.876,43 €	MOVISAN EXCAVACIONES 47 S L
F/2021/80	M 0001	15/01/2021	3.511,06 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2021/103	1 151	20/01/2021	8.864,25 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2021/104	1 000003	18/01/2021	19.140,40 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2021/112	210266	25/01/2021	3.262,37 €	FIDEL JIMENEZ CABET S L

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 6.1. OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente O 034/20 OV 2020/402960/003-011/00008 , y resultando:

D. Juan José López López, con DNI \*\*\*1317\*\* el 10 de febrero de 2020, en nombre y representación de la mercantil HERMANOS LOPEZ LOPEZ, S.L. con CIF B04840666, solicita licencia de obras para la construcción de camino en paraje de Riguarte (Berja).

Con la solicitud se acompaña Proyecto de ejecución de camino rural en polígono 59, parcela 9020 paraje Riguarte, de Berja, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Posteriormente, el mismo es visado con fecha 17 de marzo de 2020, expediente 2020/00963/01 por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía.

Las obras objeto del proyecto son la ejecución de un camino que discurrirá por la finca propiedad de los solicitantes y que será cedido al Ayuntamiento de Berja, en sustitución del camino desafectado en el polígono 59, parcela 9020 (exp. OV 2018/402940/007-952/00009).

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández con fecha 27 de enero de 2021 según el cual “procede conceder la licencia de obras de construcción de ejecución de camino rural solicitado.” E informe jurídico con fecha 29 de enero de 2021.

La actuación está sometida a calificación ambiental de acuerdo con el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (categoría 7.12 Caminos rurales de nuevo trazado no incluidos en la categoría anterior). Se ha presentado declaración responsable que consta en el expediente OV 2018/402940/007-952/00009.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R (NNSS). Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción camino rural
- Uso: camino rural.
- Situación de las obras: paraje de "Riguarte", finca registral 37892 de Berja.
- Promotor: D. Juan José López López, en representación de Hermanos López López S.L.
- Presupuesto de ejecución material: 29755,72 €
- Autor del Proyecto: D. Gustavo Valdivia Fernández, Ingeniero de Caminos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Dirección facultativa de las obras: D. Gustavo Valdivia Fernández, Ingeniero de Caminos
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Gustavo Valdivia Fernández, Ingeniero de Caminos
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 00,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
 BASE IMPONIBLE: 29.755,72 € Tipo Gravamen: 3,00%  
 Liquidación: ..... 892,67 €  
 Ingresado Anteriormente: 892,67 €  
 A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística  
 BASE IMPONIBLE: 29.755,72 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €  
 Liquidación: ..... 297,56 €  
 Ingresado Anteriormente: .. 297,56 €  
 A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA